

SEGURO DE VIDA

Los **seguros de vida riesgo** son una opción acertada para garantizar una seguridad económica futura a quienes dependen económicamente de usted. En el momento de contratar el **seguro de vida riesgo**, usted indicará quienes serán los beneficiarios del mismo, y podrá modificarlos tantas veces como usted lo desee.

De acuerdo a la edad y del capital asegurado, la aseguradora podrá solicitarle la realización de análisis médicos, para constatar su estado de salud. Luego, le confirmarán el precio de la prima. Como las primas de un **seguro de vida** se calculan de acuerdo a la edad del asegurado, cuanto mayor es el asegurado, más alta es la prima. Estos seguros se pueden contratar, generalmente, entre los 18 y 64 años de edad.

Una de las ventajas que ofrecen estos seguros es que gozan de un tratamiento fiscal preferencial. Por ejemplo, en caso de fallecimiento del asegurado, cuando los beneficiarios sean el cónyuge, un ascendiente o un descendiente del asegurado puede aplicarse una reducción de 9.195,49 euros (1.530.000 pesetas) en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por eso, si usted está pensando cómo asegurar un bienestar económico futuro a sus seres queridos, este tipo de seguros es una buena opción, ya que con el pago de una prima anual lo tiene solucionado. Y además, podrá utilizar sus ahorros actuales para disfrutar día a día con ellos.

